



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 95 -2019

Lima, 27 SET. 2019

**VISTO**, el Memorándum N° 00147-2019/DEP, los Proveídos N° 00213-2019/DEP y N° 00675-2019/DE y el Memorándum N° 00175-2019/OA/PER;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00147-2019/DEP y Proveído N° 00213-2019/DEP, la Dirección Especial de Proyectos pone en conocimiento que el servidor Juan Pablo Méndez Vega, Director (e) de Proyecto, se encuentra con descanso médico a partir del 19 de setiembre de 2019 y, en tanto dure la ausencia; se propone encargar a la servidora Paola Mirella Luque Sierra de Cordano, la conducción de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;
2. Planta de tratamiento de aguas residuales e infraestructura complementaria para la ciudad de Huaraz;
3. Proyecto de planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Tarapoto, región San Martín; y,
4. Sistema de tratamiento de aguas residuales para un Chiclayo sostenible;
5. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cajamarca, Cajamarca, Perú;
6. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Chíncha, Ica, Perú;
7. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cañete, Lima, Perú;
8. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cusco, Cusco, Perú; y,
9. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Trujillo, La Libertad, Perú.

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de Proyecto, resulta necesario encargar la conducción de los proyectos indicados; en tanto dure la ausencia del referido servidor;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2019, el encargo conferido al servidor Juan Pablo Méndez Vega, en el puesto de Director de Proyecto, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 76-2019.

**Artículo 2.-** Encargar con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2019, a la servidora Paola Mirella Luque Sierra de Cordano, el puesto de Director de Proyecto, asignado con N° 98-SP/DS del CAP-P de PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones, la conducción de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;
2. Planta de tratamiento de aguas residuales e infraestructura complementaria para la ciudad de Huaraz;
3. Proyecto de planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Tarapoto, región San Martín; y,
4. Sistema de tratamiento de aguas residuales para un Chiclayo sostenible;
5. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cajamarca, Cajamarca, Perú;
6. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Chincha, Ica, Perú;
7. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cañete, Lima, Perú;
8. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Cusco, Cusco, Perú; y,
9. Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Trujillo, La Libertad, Perú.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores Paola Mirella Luque Sierra de Cordano y Juan Pablo Méndez Vega, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese

**ALBERTO NÉCCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**